

DECRETO LEY N° 2745

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIÁN R.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de 30 de septiembre de 1948 se autoriza al Poder Ejecutivo contratar un empréstito por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 200.000.000-). para varias obras en el Departamento de Santa Cruz;

Que, en el inciso 3) del artículo segundo, se señala la forma de distribución de los citadas recursos, asignándose un cinco por ciento para la provincia de Vallegrande;

Que, el artículo décimo tercero de la referida Ley autoriza al Poder Ejecutivo su reglamentación para los diversos fines del empréstito;

Que, es oportuno dotar a la ciudad de Vallegrande de los recursos indispensables para atender sus premiosas necesidades.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

DECRETA:

Artículo único. El cinco por ciento correspondiente a la provincia de Vallegrande, del empréstito de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 200.000.000.), autorizado por Ley de 30 de septiembre de 1948, se destinan exclusivamente a la captación de aguas potables en dicha ciudad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Estadística y Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y un años.

(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.? Gral. Donato Cardozo.? Gral. Antonio Seleme.? Gral. Francisco Careaga.? Tcnl. Carlos Ocampo.? Cnl. Carlos Montero.? Cnl. Tomás A. Suárez.? Tcnl. Luis Martínez.? Tcnl. Facundo Moreno.? Tcnl. Sergio Sánchez.? Cnl. Valentín Gómez.